

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 2 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Alicante.—Agencia Urbana número 4, edificio «Las Torres», la Albufereta, a la que se asigna el número de identificación 03-02-33.  
Benidorm.—Agencia Urbana número 2, Tomás Ortuño, s/n, número edificio «Marvic», bloque número 3, a la que se asigna el número de identificación 03-02-34.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

San Lorenzo de Descardazar.—Sucursal, Mayor, 19, a la que se asigna el número de identificación 07-02-23.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Mataró.—Agencia Urbana número 1, plaza Isla Cristina, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-02-113.  
Rubi.—Sucursal, Las Torres, edificio Estela, 234, a la que se asigna el número de identificación 08-02-114.  
Villanueva y Geltrú.—Sucursal, Manuel Tomás, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-02-115.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Cabezuela del Valle.—Sucursal, General Franco, 93, a la que se asigna el número de identificación 10-01-08.  
Jaraiz de la Vera.—Sucursal, avenida del Generalísimo, 33, a la que se asigna el número de identificación 10-01-09.  
Trujillo.—Sucursal, Sillería, 4, a la que se asigna el número de identificación 10-01-10.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Burriana.—Sucursal, Colór., esquina Queipo de Llano, a la que se asigna el número de identificación 12-02-12.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Alcobendas.—Agencia Urbana número 1, plaza de la Moraleja (La Moraleja), a la que se asigna el número de identificación 28-02-133.

*Demarcación de Hacienda de Segovia*

Nava de la Asunción.—Sucursal, Real, 13, a la que se asigna el número de identificación 40-06-03.

*Demarcación de Hacienda de Toledo*

Esquivias.—Sucursal, plaza del Generalísimo, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-02-21.  
Mocejón.—Sucursal, General Moscardó, 9, a la que se asigna el número de identificación 45-02-22.  
Toledo.—Agencia Urbana número 1, avenida de Barber, 16, esquina a Potosí, a la que se asigna el número de identificación 45-02-23.  
Valmojado.—Sucursal, General Yagüe, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-02-24.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Albal.—Sucursal, avenida Primo de Rivera, 25, a la que se asigna el número de identificación 46-02-36.

*Demarcación de Hacienda de Valladolid*

Villalón de Campos.—Sucursal, Calvo Sotelo, 16, a la que se asigna el número de identificación 47-02-12.  
Madrid, 13 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

19354

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3 concedida al Banco Popular Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Popular Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Cardedeu.—Sucursal en San Antonio, 16, a la que se asigna el número de identificación 08-03-33,  
Cornellá de Llobregat.—Sucursal en rambla José Anselmo Clavé, 54, a la que se asigna el número de identificación 08-03-34.  
Hospitalet de Llobregat.—Sucursal en Barcelona, 102, a la que se asigna el número de identificación 08-03-35.  
Montornés del Valés.—Sucursal en avenida de la Liberación, 10, a la que se asigna el número de identificación 08-03-36.  
Vilasar del Mar.—Sucursal en San José, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-03-37.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Breda.—Sucursal en carretera de Arbucias, sin número, a la que se asigna el número de identificación 17-03-13.  
Castelló de Ampurias.—Sucursal en Prat de la Riba, 7, a la que se asigna el número de identificación 17-03-14.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Soses.—Sucursal en Sindicato, 2, a la que se asigna el número de identificación 25-03-08.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Pinto.—Sucursal en Nación Dominicana, con vuelta a Dulce Nombre, a la que se asigna el número de identificación 28-03-28.  
Madrid, 20 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

19355

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Santander, del 18 de julio al 18 de agosto del presente año.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 21 del actual, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Santander, en los jardines del paseo de Pereda de dicha ciudad, del 18 de julio al 18 de agosto del año en curso.  
Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.  
Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.  
Madrid, 28 de julio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

19356

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Almuñécar (Granada) el día 13 de septiembre de 1975.*

*SORTEO DEL TURISTA*

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 05589

Vendido en Barruelo de Santullán, Torrelavega, Gandía, Alicante, Hospitalet de Llobregat, San Sebastián, Madrid, Oviedo, Pamplona y reserva.

2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los billetes números 05588 y 05590.  
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 05501 al 05600, ambos inclusive (excepto el 05589).  
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 89  
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

*Premio especial al décimo*

El décimo o fracción 6.ª del billete número 05589, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 38636

Vendido en Valladolid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 38635 y 38637.  
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 38601 al 38700, ambos inclusive (excepto el 38636).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 64279.

Vendido en Cáceres.

2 aproximaciones de 91.000 pesetas cada una para los billetes números 64278 y 64280.  
 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 64201 al 64300, ambos inclusive (excepto el 64279).

24 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2413      4571      6146

2.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

020	177	391	582	790
022	205	429	681	869
059	268	455	720	886
136	342	564	730	934
174	379	574	764	996

Esta lista comprende 11.128 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.280 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.

Madrid, 13 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**19357** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de septiembre de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos; sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ....	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>11.600</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 v desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**19358** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el «Hogar Infantil del Niño Jesús», dependiente de la Diputación Provincial de Granada.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en Almuñécar (Granada), con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el «Hogar Infantil del Niño Jesús», dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, han resultado agraciadas las siguientes:

María López Montalbán, María Soledad Orihuela Arqués, María Chinchilla Jiménez, Carmen García Robles y Cándida Moreno Pleguezuelos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.